



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1581 DEL 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A ELECCIONES EXTRA ORDINARIAS DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN LA MESA DE LA BICICLETA”

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el acuerdo 154 de 2019, la resolución 146 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”.

Que la Ley 811 de 2016 “Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito”. Y en la que establece en su artículo primero: “La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana”. Así mismo, establece en su artículo 2: “Los beneficiarios de la presente ley serán peatones y ciclistas en los términos definidos por la Ley 769 de 2002”.

Que de igual forma y de vital importancia el artículo 10 de la Ley 811 de 2016, determinó: “Las alcaldías promoverán la creación de organizaciones de ciclistas y promoverán su participación en las instancias locales de planeación, especialmente las que se deban configurar para el mejoramiento de la movilidad, el tránsito y el transporte”.

Que mediante Acurdo Municipal No. 154 de 2019 “por medio del cual se adopta la política pública de la bicicleta en el Municipio de Chía” se buscó desarrollar un subsistema de transporte para la conversión de los ciclo – usuarios actuales en corto plazo y la generación de nuevos ciclo-usuarios en el mediano y largo plazo.

Que el literal b del artículo 6 del acuerdo 154 de 2019 ordena: “consolidar la mesa de la bicicleta como un espacio de participación ciudadana, en el que se integran de manera sinérgica de la comunidad, la administración, y la academia, siendo responsable de implementar, acompañar y hacer seguimiento, al cumplimiento del manual de participación para el ciclo de inclusión de la política pública de la bicicleta, el cual es transversal a todos los ejes de esta política. Estará conformada por representantes de la sociedad civil, del sector público, privado, de la academia, junto

con el observatorio de movilidad (...) donde se continuarán alimentando y fortaleciendo las decisiones y los proyectos relacionados con la bicicleta.

Que mediante decreto número 146 de 26 de agosto de 2022 "El cual crea la mesa de la bicicleta del municipio de Chía, se establece su conformación y reglamento de funcionamiento y se toman otras determinaciones".

Que el artículo TERCERO del decreto 146 de 2022, determino que por medio del mencionado se adoptaría el reglamento de funcionamiento de la mesa de la bicicleta del Municipio de Chía, en concordancia con el artículo 6 del acuerdo municipal 154 de 2019.

De otra parte, en el decreto 146 de 2022, en su artículo SEPTIMO, DEFINICIONES determinó: (...) "c. Ágora: Es un espacio virtual y presencial de encuentro de La ciudadanía, para definir iniciativas y propuestas vinculadas a la ciclo inclusión".

Que el artículo OCTAVO del decreto 146 de 2022, determinó que los integrantes de la mesa de la bicicleta serian: (...) 5. Tres (3) representantes de la Ciudadanía, elegidos mediante mecanismos de participación ciudadana quienes representarán al Ágora.

Así mismo, se deberá tener en cuenta que el artículo NOVENO: del decreto 146 de 2022, definió el ÁGORA DE LA BICICLETA, en los siguientes términos: "El Ágora de la Bicicleta y será un espacio de encuentro, deliberación y concertación para proponer, consolidar y priorizar iniciativas y propuestas que incidan en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes y proyectos vinculados al ecosistema social de la Bicicleta.

Que el artículo DECIMO TERCERO del decreto 146 de 2022, describe las funciones específicas de los integrantes de la Mesa de la Bicicleta, enunciado respecto de La Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria del municipio de Chía, en el numeral 5. Literal g), determinó: "Facilitar la elección de los representantes de la ciudadanía dentro de las personas que participan en el Ágora de la Bicicleta mediante mecanismos democráticos".

Para el desarrollo de las elecciones de representantes de la comunidad el artículo DECIMO SEXTO del decreto 146 de 2022, incluyo frente al proceso de **ELECCIONES**: "El procedimiento para elección de los representantes que conforman La Mesa de la Bicicleta del municipio de Chía, se basará en la equidad de género donde se **garantizará la participación de la mujer**, conforme a las siguientes especificaciones: a) Las personas que conforman el Ágora y/o Tanque del Pensamiento de la Bicicleta podrán postularse a la elección si así lo desean. b) La Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de Chía diseñará el proceso de elección de los representantes de la ciudadanía y se encargará de la difusión y desarrollo de la elección.

Que el artículo "**DECIMO SEPTIMO**: El periodo como representantes dentro de la Mesa de la Bicicleta del Municipio de Chía será de dos (2) años. **PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de renuncia a la representación antes del término, se deberá presentar oficio motivado para que la Mesa de la Bicicleta del Municipio de Chía, proceda a expedir la correspondiente aceptación de la misma, de no presentar este documento el miembro de la mesa no podrá aspirar a una nueva representación durante los tres periodos siguientes. De la misma manera se requerirá por escrito al

siguiente en la lista de candidatos, conforme a la asamblea respectiva, para que haga la representación en el tiempo que falte del periodo. (...).

Que el PARAGRAFO PRIMERO del articulo VIGESIMO TERCERO del decreto 146 de 2022, determinó:

“PARAGRAFO PRIMERO: La inasistencia de los miembros a las reuniones de la Mesa de la Bicicleta del Municipio de Chía, por más de tres (3) veces consecutivas, se entenderá como desistimiento voluntario sin justa causa y se procederá al nombramiento de su reemplazo de conformidad con el artículo décimo segundo del presente decreto o el proceso acordado por los demás miembros de la mesa”.

Que mediante acta de fecha 28 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la elección de los representantes de la comunidad en la Mesa de la Bicicleta, quedando elegidas las siguientes personas:

- 1. DANIEL ANDRES ORDOÑEZ
- 2. JESSICA PAOLA RAMON
- 3. LUIS ALEJANDRO PADILLA.

De manera posterior, mediante oficio de fecha 6 de mayo de 2024, la señora JESSICA PAOLA RAMON, presenta carta de renuncia como representante mujer del Ágora de la bicicleta, ante la Mesa de la Bicicleta.

Que por lo anterior y de conformidad con las funciones de la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, se hace necesario suplir la vacancia definitiva del cargo de representante mujer de la comunidad en la Mesa de la Bicicleta y teniendo en cuenta que no existieron mas candidatos que pudiesen suplir dicha vacancia (solo se presentaron 3 candidatos), se hace necesaria citar a lecciones extraordinarias con el fin de suplir el cargo vacante.

Conforme a lo anterior y de conformidad con decisión de la Mesa de la bicicleta tomada en desarrollo de la cesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2025, en la cual se determinó la realización de elección extraordinaria para suplir el cargo de representante mujer de la comunidad en la Mesa de la Bicicleta y dando cumplimiento de las funciones de esta Secretaria como integrante de la Mesa de la Bicicleta,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Citar a elecciones extraordinarias de representante de la comunidad cargo vacante asignado a la mujer en razón a la equidad de género, de conformidad con el decreto Municipal 146 de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: para llevar a cabo el proceso de elección extraordinaria cúmplase el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
23 de abril de 2025	Publicación Resolución No. 1581 de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN LA MESA DE LA BICICLETA”	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

30 de abril de 2025	Plazo máximo de inscripción de candidatas al cargo vacante de representación de mujer de conformidad con la equidad de género.	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.
2 de mayo de 2025	Envío base de datos de integrantes del Ágora a la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, para realizar la validación la inscripción de las candidatas.	Representantes del Ágora.
6 de mayo de 2025	Reunión con candidatas y representantes del Ágora.	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. Representantes del Ágora.
9 de mayo de 2025	Envío base de datos de integrantes del Ágora definitiva y contentiva de censo electoral habilitado para votar a la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.	Representantes del Ágora.
14 de mayo de 2025	Jornada de elecciones virtuales y validación del censo electoral habilitado para la jornada presencial	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.
15 de mayo de 2025	Jornada de elecciones presenciales	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.
16 de mayo de 2025	Publicación de resultados.	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.
19 de mayo de 2025	Fecha máxima de reclamaciones.	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria
22 de mayo de 2025	Fecha de respuesta a reclamaciones.	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.
29 ó 30 de mayo de 2025	Posesión de ganadora de elección del cargo vacante de representación de mujer de conformidad con la equidad de género. En desarrollo de la Cesión Ordinaria de la mesa de la bicicleta.	Mesa de la bicicleta.

ARTICULO TERCERO: Requisitos de postulación, mecanismos y fecha máxima

Para la postulación de candidatas se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser integrante del Ágora y/o Tanque de pensamiento.
- Ser mayor de 14 años.
- Presentar documento de Identidad.

La postulación se podrá realizar de manera presencial, en la sede de la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, de manera virtual a través de código

QR, que estar disponible en las redes sociales y pagina web de la Alcaldía de Chía o mediante correo electrónico dirigido a participacion@chia.gov.co. La fecha máxima de postulación será el 30 de abril de 2025 a las 5:00 pm.

ARTICULO CUARTO: Mecanismo de elección. El mecanismo de elección que se utilizará es el voto popular de los habilitados que estén dentro del censo electoral enviado por el ágora de la bicicleta, de forma presencial en la sede de la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de la alcaldía Municipal de Chía y de manera virtual por medio del mecanismo que se apruebe, el cual, se les hará llegar al correo electrónico de los habilitados para votar.

ARTICULO QUINTO: Horario de votación. Las votaciones de manera virtual en el horario de 9:00 am a 4:00 pm el día 14 de mayo de 2025 y de manera presencial el 15 de mayo de 2025 se harán en el lugar indicado en el artículo anterior y en el horario de 9:00 am a 4:00 pm.

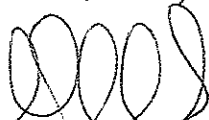
ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con las garantías electorales el presente proceso estará acompañado en todo momento por la Personería Municipal de Chía en cabeza del Personero o quien el delegue.

ARTICULO SÉPTIMO: Referente a los resultados, reclamaciones y posesión, téngase en cuenta las fechas del cronograma del **ARTICULO SEGUNDO** de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICAR la presente resolución conforme a lo ordenado en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo en la página web de la alcaldía municipal de Chía.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE



MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ

Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

Proyecto: Nelson Alvarado Zabala – Prof. Especializado – SPCAC 
Revisó: Laura Marcela Díaz Romero – Prof. Universitario – SPCAC 
Revisó: Paula Natalia Duque Mejía - Prof. Universitario – SPCAC 